



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO@UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 17 de febrero de 2011

RES. Nº DECECO Nº 027/11

VISTO:

El certificado de Alta Médica emitido por la Dirección de Salud Universitaria, por el cual hace constar que a partir del día 07 de febrero de 2011 la Sra. Clara Ester Castilla se encuentra en condiciones de reintegrarse a sus funciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Clara Ester Castilla se encontraba en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Que en el citado certificado, la Dirección de Salud Universitaria consigna reducción de dedicación a 4 horas diarias, desde el 07/02/11 y hasta nuevo control el día 07/05/11.

Lo establecido por el Artículo 96º del Dcto. 366/06:

"Art. 96º: Si como resultado de las afecciones mencionadas en los artículos precedentes se declarase la incapacidad parcial, se requerirá certificación profesional de autoridad pública que determine el tipo de funciones que puede desempeñar, como así también el horario a cumplir, que en ningún caso podrá ser inferior a cuatro horas diarias. Con esta certificación, la Institución Universitaria adecuará la labor a las recomendaciones efectuadas, debiendo abonar la retribución total por un lapso que no podrá extenderse por más de un año. Vencido ese lapso, se aplicarán las disposiciones relativas a la jubilación por invalidez."

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Tener por reintegrada a sus funciones de Directora de Alumnos a la Sra. CLARA ESTER CASTILLA, a partir del día 7 de febrero de 2011.

Artículo 2º.- Tener por autorizada la reducción de tres (3) horas en la jornada laboral de la Sra. CLARA ESTER CASTILLA, conforme lo establece el Artículo 96º del Decreto 366/06, desde el 7 de febrero de 2011 y hasta el 7 de mayo de 2011.

Artículo 3º.- Hágase saber a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cra. ELIZABETH TRUJINGER de LORE
SECRETARIA ACADEMICA



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO